

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
SERVICIO DE FUMIGACION Y  
DES RATIZACION CASA HABITACION  
DE 124 MT2, CASO SOCIAL SRA  
MARJORIE FUENTES ARANCIBIA**

Huépil, 15 de noviembre de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N.º: 3007/2019/**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- La Solicitud de compra N.º 413, proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, por servicio de fumigación y desratización casa habitación de 124 mts,2 caso social Sra. Marjorie Fuentes Arancibia, con cargo al programa asistencia social.
- Se Adjunta Cotización Proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** el servicio, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Global Mip S.A, Rut:** [REDACTED] Por un valor de \$.145.000- más impuesto. (ciento cuarenta y cinco mil pesos), por ser el proveedor que dispone de dicho servicio requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario y las condiciones de pago requeridos por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Asistencia Social a Personas Naturales"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FDA/GEPL/MAWC/vvv

